



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Visto, la Resolución Viceministerial N° 167-2025-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, la cual aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, el Informe N° 002-2026-MINEDU-GOB.REG-A/DRE-A/UGE-U-DIESPP“JSCH”-B.G., y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Capítulo IV, Artículo 76, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene como finalidad: promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional para lo cual coordinan con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”. Cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento.

Que, en el numeral 7.2 del capítulo VII de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, establece que una vez finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; y de acuerdo con las facultades conferidas por el Manual de Operaciones – MOP, de la Dirección Regional de Educación Amazonas,

N° EXPEDIENTE: 2026-0024998



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

aprobado con Decreto Regional N° 001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 14 de enero de 2021 y su Segunda Actualización aprobado mediante Decreto Regional N° 006-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la Segunda Convocatoria Excepcional y Cronograma del proceso de encargatura de funciones de gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público José Santos Chocano de la Región Amazonas, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER el estricto cumplimiento de la convocatoria y el cronograma establecido, en el marco del proceso de encargatura de gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público José Santos Chocano del ámbito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Amazonas.

ARTÍCULO 3: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación Amazonas y la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público José Santos Chocano del ámbito Jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Amazonas, a través de la oficina de trámite documentario conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
DIRECTOR REGIONAL
000724 - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

PIS/DREA
EPS/DGP
JDGZ/EESP
Tiraje: 15

SEGUNDA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN EL IESPP JOSÉ SANTOS CHOCANO DE LA REGIÓN AMAZONAS – 2026

La Dirección Regional de Educación de Amazonas, **CONVOCA A UN SEGUNDO PROCESO EXCEPCIONAL** para la encargatura de puestos de gestión pedagógica en el IESPP José Santos Chocano de la región Amazonas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 167-2025-MINEDU, en los siguientes puestos sujetos a encargatura:

CÓDIGO MODULAR	IESPP	DISTRITO	PUESTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	CATEGORIZACIÓN			VIGENCIA DE LA ENCARGATURA	MODALIDAD DE LA POSTULACIÓN
				POR PUESTO	POR FUNCIÓN	N° DE PGP A CONVOCAR		
0926840	JOSÉ SANTOS CHOCANO	BAGUA GRANDE	Coordinador de Área Académica: Educación Inicial	NO	SI	1	04-05-2026 al 31-12-2026	<p>Presencial Jr. Hipólito Unanue N° 401.</p> <p>Mesa de partes IESPP “JSCH”</p> <p>Horario: De 8:00 am a 1:00pm De 3:00pm a 6:00pm</p>
			Coordinador de Área de práctica preprofesional e Investigación	NO	SI	1	04-05-2026 al 31-12-2026	

SOBRE LA POSTULACIÓN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR ENCARGATURA:

De acuerdo con el numeral 5.1.4 de la Norma Técnica “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos” (en adelante la Norma Técnica). Los docentes pueden postular como máximo a dos (2) plazas convocadas de gestión pedagógica, de detectarse tres (3) o más postulaciones, se validan sólo las dos (2) primeras que haya elegido el postulante.

SOBRE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

De acuerdo con el numeral 7.2 del capítulo VII de la norma técnica, establece que en esta convocatoria excepcional se determinen los requisitos y puntajes, de modo tal que se haga viable la cobertura del encargo de puesto o de función de gestión pedagógica.

1. Para el puesto de Coordinador de Área Académica:

- Ser docente de la CPD o docente contratado con vínculo laboral vigente en el presente año fiscal.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU o estudios concluidos de maestría.

- d. Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

2. Para el puesto de Coordinador de Área de práctica preprofesional e Investigación:

- a. Ser docente de la CPD o docente contratado con vínculo laboral vigente en el presente año fiscal.
- b. Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c. Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU o estudios concluidos de maestría.
- d. Mínimo un (1) año de experiencia en el puesto al que postula y/o tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e. Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES

De conformidad con el numeral 5.1.9. de la Norma Técnica, se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica, quienes incurrir en los siguientes supuestos:

- a. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c. Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e. Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación

NOTA: Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO

Para la inscripción:

La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza, a través del correo electrónico designado por el CE de IESP/EESP y/o de manera presencial en la dirección especificada en el cuadro de puestos sujetos a encargaturas, adjuntando el expediente que contiene la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6. de la presente convocatoria, de acuerdo al puesto de gestión pedagógica al que postula. Además, debe adjuntar la Declaración Jurada que acredita no encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación (anexo 1 de la norma técnica) y el Plan de Trabajo solicitado de acuerdo a las características detalladas en el siguiente párrafo de la presente convocatoria, correspondientes al puesto al que postula.

Cada postulante es responsable de la información que envía al correo electrónico designado por el CE de IESP/EESP, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.

Para la presentación del Plan de Trabajo:

El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica, debe tener la siguiente estructura:

- a. Presentación/Introducción
- b. Objetivos
- c. Estrategias / actividades
- d. Metas
- e. Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- f. Responsables
- g. Recursos
- h. Cronograma de ejecución

NOTA: Para la segunda convocatoria excepcional, el puntaje máximo de la evaluación de expediente y Plan de trabajo es de ochenta (80) puntos (anexo 13). El puntaje mínimo aprobatorio es de veintiocho (28) puntos. Si concluida la segunda convocatoria excepcional no se ha logrado cubrir el puesto de gestión pedagógica, se adjudicará el encargo de puesto o de funciones al postulante que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de méritos correspondiente, siempre que tenga como mínimo veinte (20) puntos.

CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA EXCEPCIONAL PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN EL IESPP JOSÉ SANTOS CHOCANO DE LA REGIÓN AMAZONAS – 2026

Nº	ETAPA	DÍAS HÁBILES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RESPONSABLES
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	02	20-04-2026	21-04-2026	DREA/IESP/EESP
02	Presentación de expedientes		20-04-2026	21-04-2026	Postulantes
03	Evaluación de expedientes y Plan de trabajo y publicación de resultados	04	22-04-2026	27-04-2026	Comité de Evaluación del IESPP/EESPP
04	Presentación de reclamos	01	28-04-2026	28-04-2026	Postulantes
05	Absolución de reclamos	01	29-04-2026	29-04-2026	Comité de Evaluación del IESPP/EESPP
07	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01	30-04-2026	30-04-2026	Comité de Evaluación del IESPP/EESPP
10	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	01	04-05-2026	04-05-2026	Comité de Evaluación del IESPP/EESPP DREA
TOTAL		10 días hábiles			